



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°069-2025-GM-MDCH

Characato, 04 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 4128-E; el Informe N° 534-2025-UFL/OAF-MDCH de fecha 04 septiembre de 2025, referente a la designación del Comité Evaluador del procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada Contratación para la Ejecución de la IOARR denominado: "Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) Parque San Francisco Pueblo Joven San Francisco de Characato Distrito de Characato, Provincia de Arequipa Departamento Arequipa" con CUI N° 2694765, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley. En este sentido, la Ley de Contrataciones Publicas, constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece los lineamientos que deben observar las entidades en los procesos de contrataciones que lleven a cabo;

Que, conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 274444, en el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N°178-2025-GDUR/MDCH de fecha 11 de agosto de 2025 se resuelve aprobar el Expediente Técnico del IOARR denominado: "Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) Parque San Francisco Pueblo Joven San Francisco de Characato Distrito de Characato, Provincia de Arequipa, Departamento Arequipa" con CUI N° 2694765 (...);

Que, mediante Informe N° 534-2025-UFL/OAF-MDCH de fecha 04 septiembre de 2025, de la Unidad Funcional de Logística solicita la designación del Comité Evaluador del procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada Contratación para la Ejecución de la IOARR denominado: "Remodelación de Losa Deportiva; en el (la) Parque San Francisco Pueblo Joven San Francisco de Characato Distrito de Characato, Provincia de Arequipa, Departamento Arequipa" con CUI N° 2694765;

Que, mediante Ley N° 32069 - Ley de Contrataciones Publicas, describe en el inciso 52.1 del artículo 52 señala: "Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, **comités** o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas del inciso 56.1 indicando en el artículo 56 lo siguiente: **Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:**
a) **Oficial de compra:** comprador público de la DEC. b) **Comité:** conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. (...)

Que, asimismo de la norma ante acotada precisa en el numeral 59.1. del artículo 59 referente al comité: **"La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular**





Municipalidad Distrital de Characato

a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere. 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante. 59.3. **Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado**, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador. 59.4. **Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada**, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento (...)

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al amparo del numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a los miembros **TITULARES** y **SUPLENTE**s del Comité Evaluador del Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada, para la Contratación de la Ejecución de la IOARR denominado: **“REMODELACIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) PARQUE SAN FRANCISCO PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE CHARACATO DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” CON CUI N° 2694765**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	DNI
Presidente	Mag. Heimy Diane Follano Granada	Unidad Funcional de Logística	43214726
Primer miembro	Arq. Flavio Robert Zeballos Arias	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	40844616
Segundo miembro	Arq. Desirie Yessimarts Pacheco Molloco	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	45039558
MIEMBROS SUPLENTE			
Presidente	Lic. Tania Mayla Ayaque Ancco	Unidad Funcional de Logística (Locador)	73346479
Primer miembro	Arq. Diana Jhanneth Carhuaz Chamorro	Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres	71260772
Segundo miembro	Ing. Paul Alex Colca Mamani	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	46831191



Artículo 2°.- ENCARGAR a los integrantes precitados del Comité Evaluador que deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y a efectos de su publicación en el Sistema Electrónica de Contrataciones el Estado SEACE.

Artículo 3°.- DISPONER que las dependencias o áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo responsabilidad, brinden en todas las etapas del procedimiento de selección, el apoyo que el Comité de Selección requiera para el cumplimiento de su labor.

Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL